



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

REFERENCIA: 087583184002-2022-00-462-00

PROCESO: DEPACHO COMISORIO JUZGADO DE FAMILIA

COMISIONANTE: JUZGADO 3 ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

COMISIONADO: JUZGADO 2° PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO

DEMANDANTE: ISMAEL MANUEL DONADO OÑORO

DEMANDADO: MARISELA JUDITH PATIÑO DIAZ

INFORME SECRETARIAL.

Señor Jueza: Informo a usted que en memorial fechado 16 de Agosto, este despacho recibe de la oficina de reparto, despacho comisorio proveniente del JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOLEDAD, en el que se solicita la práctica de visita social a la demandada señora **MARISELA JUDITH PATIÑO DIAZ** a su residencia. Sírvasse proveer, Soledad, Octubre 3 de 2022.

SECRETARIA

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, OCTUBRE TRES (03) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, se encuentra que el JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOLEDAD en Auto del 26 de julio del presente año, en el inciso séptimo de la parte resolutive decretó: *"SEPTIMO: Comisionar a los JUZGADOS DE FAMILIA DE SOLEDAD REPARTO a fin de que practiquen la visita social a la demandada señora MARISELA JUDITH PATIÑO a su residencia ubicada en la TV 1ª DG 64-38MZ 3 Casa 8 Urbanización La Candelaria 2ª Etapa en el municipio de Soledad – Atlántico a fin de establecer las condiciones sociales, económicas, morales y familiares en las que se desenvuelve"*.

Con base en lo anterior, este despacho

RESUELVE:

1.- Acoger la comisión que para la práctica de la prueba decretada realiza JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOLEDAD en Auto del 26 de julio del presente año dentro del proceso de Custodia y Cuidados Personales interpuesto por el señor ISMAEL MANUEL DONADO OÑORO contra la señora MARISELA JUDITH PATIÑO DIAZ

2.- ORDENAR la practica de la visita social requerida a cargo de la asistente social de este despacho, teniendo en cuenta el requerimiento expuesto en la parte motiva de este Auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZ GRANADOS
JUEZA

07.